

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

División de Mercados Primarios
C/ Edison, 4
28006 MADRID

Madrid, 8 de marzo de 2016

Muy Señores Nuestros,

Adjunto a la presente les remitimos, en formato "PDF", copia de las Condiciones Finales de la emisión de Cédulas Hipotecarias 2016-1 de Banco Popular Español, S.A.

Las citadas Condiciones Finales se corresponden en todos sus términos con las que han sido admitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el día de hoy.

Se autoriza la difusión del contenido de las presentes Condiciones Finales a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Santiago Armada Martínez de Campos
Banco Popular Español, S.A.

CONDICIONES FINALES
CÉDULAS HIPOTECARIAS 2016-1 de Banco Popular Español, S.A.
Volumen de la emisión: 1.500.000.000 de Euros

Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Banco Popular Español, S.A., inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de mayo de 2015

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de mayo de 2015 (el "**Folleto Base**") y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con cualquier suplemento que de éste se publique.

El mencionado Folleto Base, se encuentra a disposición del público en general, y puede consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") (www.cnmv.es) y en la página web del Emisor (www.bancopopular.es).

Para obtener información completa sobre la emisión deberán leerse conjuntamente el Folleto Base y las Condiciones Finales.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, 34, y C.I.F. número A-28000727 (en adelante, "**Banco Popular**", el "**Emisor**" o la "**Entidad Emisora**").

D. Santiago Armada Martínez de Campos, en virtud del acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular de fecha 23 de febrero de 2016 y en nombre y representación del Emisor, con domicilio en Madrid, Calle Velázquez 34, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Santiago Armada Martínez de Campos declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurren en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

Se relacionan, a continuación, solamente los apartados con información específica para esta emisión concreta.

- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN (véanse los términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto de Base)

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- Naturaleza de los Valores: Cédulas Hipotecarias.
- Denominación de los Valores: Cédulas Hipotecarias 2016-1 de Banco Popular Español, S.A.
- Código ISIN: ES0413790439
- Fungibilidad: los valores integrantes de la presente emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
- Representación de los valores: mediante anotaciones en cuenta.

2. Divisa de la emisión: Euros

3. Importe de la emisión:

- Nominal: 1.500.000.000 Euros
- Efectivo: 1.500.000.000 Euros

4. Importe de los valores:

- Nominal unitario: 100.000 Euros
- Precio de Emisión: 100,00%
- Efectivo inicial: 100.000 Euros
- Número de valores: 15.000

5. Fecha de emisión/desembolso: 3 de marzo de 2016

6. Fecha de vencimiento: 3 de marzo 2022

7. Tipo de interés fijo: 1,00% anual

- Fórmula de cálculo:

$$C = (N * i * d) / (Base * 100)$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal de la cédula hipotecaria al comienzo periodo de devengo

i = Tipo de interés nominal anual aplicable

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del período de devengo de intereses (incluida) y la fecha de pago del cupón correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = Base de cálculo que se utilice para la emisión

- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act (ICMA).
- Convención de día hábil: Following Business Day Unadjusted. En el caso de que alguna de la Fechas de Pago de Intereses (según este término se define a continuación) coincidiera con un día que no fuera un día hábil según el calendario TARGET2, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento. Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 3 de marzo de 2016.
- Importe irregulares: N/A
- Fechas de pago de los cupones: anuales, el 3 de marzo de cada año.

Los intereses se devengarán día a día desde la Fecha de inicio de devengo de intereses y se pagarán por años vencidos el 3 de marzo de cada año (las "**Fechas de Pago de Intereses**"), siendo la primera Fecha de Pago de Intereses el 3 de marzo de 2017 y la última el 3 de marzo de 2022, coincidiendo con la Fecha de Vencimiento (según se define este término a continuación).

El abono de los cupones a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Periodo de interés: serán los días existentes entre dos Fechas de Pago de Intereses, incluyendo la primera y excluyendo la segunda, excepto para el primer periodo de devengo que comprenderá los días existentes entre la Fecha de emisión/desembolso (incluida) y la primera Fecha de Pago de Intereses (excluida).

8. Tipo de interés variable: N/A

9. Tipo de interés indexado: N/A

10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A

11. Cupón cero: N/A

12. Opciones de amortización anticipada:

- Modalidad:
 - Amortización anticipada para el Emisor: N/A
 - Amortización anticipada para el inversor: N/A
- Importe de la amortización: N/A
- Estructuras de cancelación anticipada: N/A
- Tipo de subyacente: N/A
- Nombre/s y descripción de subyacente/s: N/A
- Indicación de donde se puede obtener información del subyacente/s: N/A
- Ponderación del subyacente: N/A
- Disposiciones relativas al precio de referencia del activo subyacente: N/A
- Precio/s amortización anticipada: N/A

13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 3 de marzo de 2022 (la “**Fecha de Vencimiento**”)

El abono del principal a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.
- Precio de Amortización Final: 100% (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.
- Estructura de amortización final: N/A

14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: No

15. TAE, TIR para el tomador de los valores: 1,00%

16. Representación de los inversores: No está prevista la constitución de un sindicato para los tenedores de las cédulas

- RATING

17. Rating de la Emisión: Moody's Investors Service España, S.A. ha otorgado a la presente emisión una calificación provisional de Aa2 (Sta). Además, la agencia DBRS Rating Limited UK ha otorgado a la presente emisión una calificación provisional de AA (UR-Pos).

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de Septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

18. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados.

19. Importe de suscripción mínimo: N/A

20. Período de solicitud de Suscripción: N/A

21. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: N/A

23. Métodos y plazos de pago y de entrega de valores: Efectivo en la fecha de desembolso

24. Publicación de resultados: N/A

25. Entidades Directoras: N/A

26. Entidades Aseguradoras: N/A

27. Entidad Colocadora: Banco Popular Español, S.A., HSBC France, Natixis, Société Générale y UBS Limited.

28. Entidades Coordinadora: N/A

29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A

30. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta que puedan existir en las jurisdicciones donde vayan a colocarse los valores

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

31. Agente de Pagos: Banco Popular

32. Entidades depositarias: N/A

33. Agente de cálculo: Banco Popular

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

35. Entidades de Liquidez: N/A

36. Liquidación de valores: Iberclear, Clearstream Banking, *société anonyme* y Euroclear Bank, S.A./N.V.

37. Gastos de la emisión:

Concepto	Importe (Euros)
1) Iberclear	500,00
2) Gastos CNMV	0,00
3) Gastos AIAF Mercado de Renta Fija	55.000,00
3) Rating	77.500,00
TOTAL	133.000,00

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE CEDULISTAS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Banco Popular de fecha 10 de junio de 2013.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Banco Popular de fecha 10 de junio de 2013.
- Acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular de fecha 23 de febrero de 2016.

La vigencia de estos acuerdos consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No está prevista la constitución de un sindicato para los tenedores de las cédulas.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de emisión / desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación de los valores se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de los Valores, S.A. (IBERCLEAR) y Clearstream Banking, *société anonyme* y Euroclear Bank, S.A./N.V.

5. OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

38. Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativa al subyacente: N/A.

39. Ejemplos: N/A

40. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A

41. País donde se solicita la admisión a cotización: España

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Madrid, a 1 de marzo de 2016.

Banco Popular Español, S.A.
P.p.